



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
276/2016	CON10I08E	03-06-2016
 6U2N1U5H2Q17111GOLFM		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS ORGANICOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLON. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 22-3-2016 como:

- Objeto: Servicio de "Recogida de Residuos de Materia Orgánica en los Núcleos Urbanos del Municipio de Castrillón".
- Categoría del contrato: Categoría 16 "servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares" del Anexo II del TRLCSP. Código CPV: 90511200-4. Servicios de recogida de desperdicios domésticos.
- Presupuesto de licitación (3 años): 262.242,55, IVA incl (B.I: 238.402,32 euros + 10% IVA: 23.840,23 euros).
- Valor estimado: 238.402,32 euros, excluido IVA. (Incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual).
- Plazo: 3 años, sin posibilidad de prórroga, haciendo coincidir la fecha de finalización del presente contrato con la del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLON (EXPTE. 245/2005) y con previsión de inicio del contrato para el 01/05/2016 y finalización el 30/04/2019.
- Procedimiento: abierto, SARA, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación.
- Partida presupuestaria: 0701-1622-2270000 del presupuesto municipal para el año 2016.

2.- Publicado el anuncio de licitación en el DOUE (25-3-2016, enviado el 23-3-2016), y en el BOE (22-4-2016), así como en el perfil del contratante (23-3-2016) y en el Tablón de Edictos Municipales, se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas, según certificación de Secretaría General: OFERTA N° 1: DAORJE, S.L.U.; OFERTA N° 2: GEASER, S.L.; OFERTA N° 3: CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.

3.- En fecha 19-5-2016 la Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente valora los criterios ponderables a través de un juicio de valor (SOBRE B) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios. Dicho informe otorga, resumidamente, la siguiente puntuación:

	EMPRESAS	Recogida de residuos orgánicos Máximo 20 puntos.	Limpieza y desinfección de contenedores de orgánica - Máximo 10 puntos.	Mantenimiento de los contenedores - Máximo 10 puntos.	Puntos sobre B Hasta 40 p
1	DAORJE	20,00	10,00	10,00	40,00
2	GEASER	20,00	10,00	10,00	40,00
3	CESPA	20,00	5,00	10,00	35,00

4.- En fecha 25-5-2016 la Mesa de Contratación valora, como a continuación se señala, los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE C (cuantificables automáticamente) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios:

	EMPRESAS	Precio €, IVA incluido	Baja, €, IVA incluido	Puntos precio Hasta 60 p	Puntos sobre B Hasta 40 p	Puntos totales Hasta 100 p
1	DAORJE, SLU	175.575,05	86.667,50	55,79	40,00	95,79
2	CESPA, SA	169.041,54	93.201,01	60,00	35,00	95,00
3	GEASER, SL	187.766,26	74.476,29	47,95	40,00	87,95

5.- Analizado lo expuesto, el órgano de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa DAORJE, S.L.U., por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

6.- En fecha 30-5-2016, la Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente emite informe proponiendo un **reajuste de anualidades**, motivado porque el contrato tendrá una duración menor a los tres años establecidos en los pliegos de contratación, al no poder iniciarse en la fecha prevista en los pliegos de contratación (1 de mayo de 2016) y no ser susceptible de prórroga, lo que implica su finalización el 30 de abril de 2019. En su virtud, el contrato tendrá las siguientes características:

- Precio: 153.841,63 €, más 15.384,16 € de IVA (10%), lo que hace un total de precio más IVA de 169.225,80 €.
- Plazo de ejecución: el periodo comprendido entre el día 23-6-2016 y el 30-4-2019.

7.- La empresa propuesta como adjudicataria manifestó expresa conformidad con el reajuste de anualidades propuesto en fecha 2-6-2016 (n.r.e. 5.025). Así mismo y dentro del plazo concedido, en fecha 2-6-2016 (n.r.e. 5.026) aportó:

- La documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La carta de pago justificativa de la formalización de la correspondiente garantía definitiva por importe de 7.692,08 euros

8.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en la D. A. Segunda del TRLCSP, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 157 del TRLCAP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

III.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 0701-1622-2270000 del vigente presupuesto municipal de 2016.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL.

HA RESUELTO:

PRIMERO: Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación del servicio “Recogida de Residuos de Materia Orgánica en los Núcleos Urbanos del Municipio de Castrillón” a las siguientes empresas, que previa invitación han presentado la correspondiente oferta. OFERTA Nº 1: DAORJE, S.L.U. Admitida. OFERTA Nº 2: GEASER, S.L. Admitida. OFERTA Nº 3: CESP, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. Admitida.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato del servicio de “Recogida de Residuos de Materia Orgánica en los Núcleos Urbanos del Municipio de Castrillón” a la empresa DAORJE, S.L.U. (CIF nº *****) por el precio de 153.841,63 €, más 15.384,16 € de IVA (10%), lo que hace un total de precio más IVA de 169.225,80 €, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta. De acuerdo con la fecha prevista de inicio del contrato, su financiación se ajustará a las siguientes cantidades:

Ejercicio	Importe, €, IVA incluido	Presupuesto
2016	26.968,65 €	0701-1622-2270000 Presupuesto Municipal 2016
2017	54.659,68 €	Presupuesto Municipal 2017
2018	64.025,61 €	Presupuesto Municipal 2018
2019	23.571,86 €	Presupuesto Municipal 2019

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido entre el día 23-6-2016 y el 30-4-2019. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO: Designar responsable de la presente contratación a Dª Carolina Veiguela Canteli, Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Castrillón.

QUINTO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.

SEXTO: Dar traslado de la presente resolución a los licitadores, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Esta adjudicación es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con el régimen jurídico previsto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver este recurso es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito al efecto con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en el BOE de 28 de octubre de 2013. Todo aquel que se proponga interponer este recurso deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado siguiente para la interposición del recurso. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4. del TRLCSP. Este recurso tendrá carácter potestativo y no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios contra este acto.

Alternativamente, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Respecto al órgano competente de la jurisdicción Contencioso Administrativa se estará a la distribución competencial prevista en los arts. 6 y siguientes del capítulo II de la citada Ley 29/1998.

Con independencia de lo expuesto anteriormente los interesados podrán solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (arts. 89 y 105 LRJAP9).

En Piedrasblancas, a 03 de junio de 2016

Ante mí
Secretaría General

Alcaldía - Presidencia

Dª Paz González González

Dª. Yasmina Triguero Estévez